III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, por la que se conceden y se da publicidad a las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en materia de obras de reforma de centros en el ámbito de los servicios sociales convocadas en el ejercicio 2026.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas para obras de reforma de centros de servicios sociales en funcionamiento y obras de instalaciones en centros de servicios sociales en funcionamiento (línea estratégica C, sublínea C2), resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Conforme a lo previsto en los artículo 17 y 23 ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en los artículo 164 y 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, se aprobó la Resolución de la Conselleria de Servicios Sociales Familia e Infancia, de 6 de marzo de 2026, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en materia de equipamiento, proyectos y obras en el ámbito de los servicios sociales.

Mediante la referida resolución se convocan, para el ejercicio 2026, subvenciones para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de inversión en materia de equipamiento (línea estratégica A), para redacción de proyectos de las entidades locales o promovidos por estas (línea estratégica D) y para realización de obras (línea estratégica C), convocatoria que fue publicada en el DOGV núm. 10319, de 10.03.2026.

Segundo. De conformidad con la resolución de convocatoria pueden ser objeto de subvención dentro de la línea C, sublínea C2, obras de reforma (abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación, equiparación o reparación de inmuebles) de centros de servicios sociales en funcionamiento y obras de instalaciones en centros de servicios sociales en funcionamiento.

Tercero. Al amparo de esta convocatoria se han presentado 101 solicitudes de subvención correspondientes a actuaciones relativas a la línea C, sublínea C2 con el objeto indicado en el antecedente de hecho segundo.

Cuarto. La comisión instructora designada por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras Sociosanitarias ha instruido los expedientes recibidos y ha informado a la comisión de valoración, prevista en la base decimoprimera (anexo I de la resolución de convocatoria), de los expedientes que cumplen con los requisitos y con las obligaciones derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y con el resto de los requisitos para proceder a su valoración.

Quinto. La comisión de instrucción ha procedido al archivo y cierre de los siguientes expedientes por los motivos señalados:

EXPEDIENTES	*ENTIDAD*	*CIF*	*MOTIVO ARCHIVO*
IFOBR/2026/015/12	AYUNTAMIENTO DE TERESA	P1211000C	LA SOLICITUD HACE REFERENCIA A EQUIPAMIENTO
IFOBR/2026/003/46	ACOFEM 13	G96533997	LA SOLICITUD HACE REFERENCIA A EQUIPAMIENTO

Sexto. El director general de Infraestructuras Sociosanitarias de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la base décima de la Resolución ha resuelto y notificado tener por desistidas de su solicitud a las siguientes entidades que no han cumplimentado el requerimiento de presentación de documentación preceptiva:

EXPEDIENTES	*CIF*	*ENTIDAD*
IFOBR/2026/017/03	R0300696B	COMUNIDAD SANTA MARIA DE BETANIA DE JÁVEA
IFOBR/2026/020/03	P0311600A	AYUNTAMIENTO DE SALINAS
IFOBR/2026/003/12	R1200049C	HNAS NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN COMUNIDAD DE ALMAZORA

IFOBR/2026/005/12	G12532909	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COCEMFE MAESTRAT
IFOBR/2026/014/12	P6212101G	MANCOMUNIDAD BAIX MAESTRAT
IFOBR/2026/017/12	G41656109	FUNDACIÓN GERON
IFOBR/2026/018/12	G42793117	ASOCIACIÓN ESPLAI SOCIAL
IFOBR/2026/006/46	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT
IFOBR/2026/008/46	G46136453	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE ESPINA BÍFIDA
IFOBR/2026/022/46	G81436099	FUNDACIÓN ADSIS
IFOBR/2026/044/46	P4625200C	AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
IFOBR/2026/047/46	P4612800E	AYUNTAMIENTO DE FOIOS
IFOBR/2026/048/46	P4625300A	AYUNTAMIENTO DE VALLADA
IFOBR/2026/054/46	R4601585E	CASA CUNA SANTA ISABEL

Séptimo. Tras el análisis y valoración de los expedientes que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios y su baremación conforme a los criterios de valoración establecidos en la base quinta del anexo I de la resolución de convocatoria, la comisión de valoración formuló propuesta de concesión teniendo en cuenta los criterios de cálculo establecidos en el resuelvo 8º y según el orden de prelación conforme a la base sexta del anexo I de la resolución de convocatoria.

Como resultado del anterior proceso, la comisión de valoración en su sesión de 25 de junio de 2026 ha elevado al órgano competente para su resolución, la propuesta para resolver las ayudas, conforme al contenido de las actas suscritas por todas las personas que son miembros de esta.

Fundamentos de derecho

I. Es competente para resolver este procedimiento la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras Sociosanitarias, por delegación, de acuerdo con la base decimosegunda del anexo I de la resolución de convocatoria, la Resolución de 27 de mayo de 2026, de la consellera de Servicios Sociales Familia e Infancia, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria de Servicio Sociales, Familia e Infancia y el artículo 13 del Decreto 21/2026, de 13 de febrero, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia.

II. El régimen jurídico aplicable a la subvención objeto de esta resolución es el contenido en los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, junto con los artículos 159 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, así como lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana y la Resolución de Convocatoria.

III. El plazo de ejecución de estas subvenciones será del día 1 de enero de 2026 al 2 de noviembre de 2026 de conformidad con lo dispuesto en la base séptima apartado 2 a) del anexo I de la resolución de convocatoria.

IV. De conformidad con lo dispuesto en la base séptima del anexo I de la resolución de convocatoria en el apartado 2n), se establece como obligación de los beneficiarios de la subvención de la línea C2 para realización de obras que supongan modificación sustancial de la autorización de funcionamiento, que deberán obtener la autorización por modificación sustancial establecida en el Decreto 59/2019 de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales o normativa que lo sustituya antes del 2 de noviembre de 2026

V. EL pago de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta del anexo I de la resolución de convocatoria. Conforme a lo establecido en dicha base se anticipará un 30 % del importe de la subvención tras la concesión de esta sin garantía previa, el resto se abonará tras la justificación por el beneficiario de la totalidad del gasto objeto de la subvención otorgada.

VI. La justificación de la subvención se podrá realizar hasta el 1 de diciembre de 2026 (inclusive) de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta del anexo I de la resolución de convocatoria. Entre la documentación que la entidad debe presentar para la justificación de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta del anexo I de la resolución de convocatoria, se solicita la acreditación de haber obtenido la autorización por modificación sustancial, en su caso prevista en el Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales o normativa que lo sustituya.

El incumplimiento del requisito de justificación en plazo de las subvenciones concedidas o la justificación insuficiente podrá dar lugar a la revocación o la minoración de la subvención, con exigencia, en su caso, del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de

conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la resolución de convocatoria y el artículo 37 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones que establece dicha ley y los artículos 167 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

De conformidad con el contenido del resuelvo 10º de la resolución de convocatoria, esta resolución de concesión se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, sirviendo la publicación de notificación a las entidades interesadas. No obstante, se notificará igualmente a los interesados, a los solos efectos de la aceptación o rechazo de la misma.

Vistos los preceptos legales invocados y los demás generales de pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero

Adoptar la propuesta tomada por la comisión de valoración y reflejada en el acta de fecha 25 de junio de 2026 en sus propios términos.

Segundo

Conceder las subvenciones para obras de reforma en centros en el ámbito de los servicios sociales a las entidades que figuran en el anexo I de la presente resolución y por los importes que en dicho anexo se indican, de conformidad con la propuesta de la comisión de valoración de 25 de junio de 2026. En el citado anexo se detalla el importe asignado a cada una de las entidades que cumplen con los requisitos.

Tercero

Desestimar las solicitudes de subvención de las entidades que figuran en el anexo II por los motivos que se indican.

Cuarto

Desestimar las solicitudes de subvención de las entidades que figuran en el anexo III por falta de crédito.

Quinto

Disponer el gasto a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en el anexo I de la presente resolución, con cargo a la línea de subvención S0330, aplicación presupuestaria GO1160401GE000.313J00.S033000000 (expediente contable A_R GASTOS/2026/0000089525).

Sexto

Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente un recurso de reposición ante la consellera de Servicios Sociales, Familia e Infancia, en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime oportuno.

València, 2 de julio de 2026

La consellera (p. d. R 27.05.2026; DOGV 10373, 29.05.2026)
Borja Ottobrino Capdevila
Director general de Infraestructuras Sociosanitarias

ANEXO I

Subvenciones concedidas linea estratégica C. Sublínea C2

Aplicación presupuestaria G01160401GE00000.313J00. 76001.S033000000					
EXPEDIENTE	*CIF*	*ENTIDAD*	*SOLICITADO*	*CONCEDIDO*	*PUNTUACIÓN*
IFOBR/2026/002/03	P0305200H	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	5.920,00	5.920,00	37
IFOBR/2026/005/03	P0300500F	AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	75.749,28	75.749,28	28
IFOBR/2026/018/03	P0300200C	AYUNTAMIENTO DE AGOST	54.836,71	54.836,71	20

Aplicación presupuestaria G01160401GE00000.313J00. 76001.S033000000					
EXPEDIENTE	*CIF*	*ENTIDAD*	*SOLICITADO*	*CONCEDIDO*	*PUNTUACIÓN*
IFOBR/2026/004/12	P1208000H	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	337.253,14	337.253,14	32
IFOBR/2026/007/12	P1212200H	AYUNTAMIENTO DE USERAS	24.427,00	24.427,00	31
IFOBR/2026/012/12	P1213800D	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	107.458,44	107.458,44	19
IFOBR/2026/013/12	P1214300D	AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO	11.973,84	11.973,84	24

Aplicación presupuestaria G01160401GE00000.313J00. 76001.S033000000					
EXPEDIENTE	*CIF*	*ENTIDAD*	*SOLICITADO*	*CONCEDIDO*	*PUNTUACIÓN*
IFOBR/2026/005/46	P4625900H	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ	32.643,98	32.643,98	35
IFOBR/2026/033/46	P4604200H	AYUNTAMIENTO DE AIELO DE MALFERIT	73.779,27	73.779,27	25
IFOBR/2026/039/46	P4618600C	AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT	45.453,46	45.453,46	17
IFOBR/2026/043/46	P4620900C	AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL	79.869,03	68.433,35	30
IFOBR/2026/045/46	P4617900H	AYUNTAMIENTO DE MUSEROS	22.376,73	22.376,73	32

Aplicación presupuestaria G01160401GE00000.313J00. 78101.S033000000					
EXPEDIENTE	*CIF*	*ENTIDAD*	*SOLICITADO*	*CONCEDIDO*	*PUNTUACIÓN*
IFOBR/2026/007/03	G03065067	ASOC. PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE	33.000	33.000	26
IFOBR/2026/008/03	G53439121	ASOC. DE FAMILIARS DE MALALTS D'ALZHEIMER I ALTRES	16.613,3	16.613,3	32
IFOBR/2026/009/03	G03066149	ASOC. PARA LA ATENCIÓN DE LAS	37.831,09	37.831,09	32

		PERSONAS CON DISCAPAC			
IFOBR/2026/013/03	G53099750	SAN RAFAEL, FUNDACIÓN ESTIMA DE LA COMUNITAT VALEN	31.815,95	31.815,95	34
IFOBR/2026/015/03	G03049038	ASOCIACIÓN APSA	1.461,07	1.461,07	35
IFOBR/2026/024/03	G03893559	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE A	8.690,22	8.690,22	25
Aplicación presupuestaria G01160401GE00000.313J00. 78101.S033000000					
EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO	PUNTUACIÓN
IFOBR/2026/001/12	G12023511	ASOCIACIÓN GRANJA HOGAR EL RINCONET	20.866	20.866	32
Aplicación presupuestaria G01160401GE00000.313J00. 78101.S033000000					
EXPEDIENTE	*CIF*	*ENTIDAD*	*SOLICITADO*	*CONCEDIDO*	*PUNTUACIÓN*
IFOBR/2026/004/46	G97303275	FUNDACIÓN ACTIVA ESPINA BÍFIDA DE LA COMUNITAT VAL	13.300	13.300	23
IFOBR/2026/007/46	G97284723	ASOC ACOVA	34.693,17	34.693,17	32
IFOBR/2026/014/46	G96523295	ASOC. PRO DISMINUITS PSIQUICS D'ALBUIXECH (PRODISA	5.664,01	5.664,01	23
IFOBR/2026/015/46	R4600086E	SAN JUAN BAUTISTA DE MANISES	73.288,79	6.1540,6	37
IFOBR/2026/017/46	G46296919	FUNDACIÓN SANTO HOSPITAL Y CASA DE ENSEÑANZA DE AL	13.108,65	13.108,65	23
IFOBR/2026/020/46	G46106977	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS Y CENTRO DE SERVI	327.073,46	327.073,46	40
IFOBR/2026/026/46	R2802790B	FUNDACIÓN HOSPITALARIAS	351.052,4	351.052,4	35
IFOBR/2026/027/46	G46107819	PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE	81.911,1	69.336,82	30
IFOBR/2026/030/46	R4600293G	PARROQUIA DE LOS SANTOS REYES DE BENISANO	215.502,95	215.502,95	27
IFOBR/2026/031/46	R9655800B	FUNDACIÓN	77.18,51	7.718,51	27

		RESIDENCIA DE MAJORS EL AMPARO			
IFOBR/2026/032/46	G46103727	VALENCIANA DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL (AVAPA	397.262,4	371.604,25	24
IFOBR/2026/035/46	G96012968	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA SANTA ELENA D	322.139,15	322.139,15	35
IFOBR/2026/036/46	G46098554	FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA FORTUNY I ALBORS	67.478,31	67.478,31	52
IFOBR/2026/041/46	R4600584I	SANT JOAN DE DEU SERVEIS SOCIALS VALENCIA	498.648,34	479.933,23	27
IFOBR/2026/042/46	R4600177B	CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA	20.723,88	20.618,05	36
IFOBR/2026/046/46	R7800592C	TERCIARIOS CAPUCHINOS PROV LUIS AMIGO CURIA PROVIN	39.993,21	39.993,21	28
IFOBR/2026/051/46	G98394091	ASOC. PODEM	53.122,96	53.122,96	36
IFOBR/2026/055/46	G96698808	HOGAR DE ANCIANOS CORONA DE L ESTRELA	42.897	42.897	23

ANEXO II

Expedientes desestimados

EXPEDIENTES	*CIF*	*ENTIDAD*	*MOTIVO DESESTIMACIÓN/ INADMISIÓN*
IFOBR/2026/001/03	G03776358	ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS COMUNIDAD VALENCIANA	1
IFOBR/2026/003/03	P0308900J	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	3
IFOBR/2026/006/03	G54112578	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, FATIGA CRÓNICA, ETC. (ASIMEPP	3,6
IFOBR/2026/010/03	P0310700J	AYUNTAMIENTO DE POLOP	3,6
IFOBR/2026/019/03	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	3,5
IFOBR/2026/021/03	P0304700H	AYUNTAMIENTO DE CALP	3
IFOBR/2026/022/03	P0305600I	AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	7
IFOBR/2026/026/03	P0305000B	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO	2
IFOBR/2026/006/12	P1213000A	AYUNTAMIENTO VILLAHERMOSA DEL RÍO	2
IFOBR/2026/008/12	P1209000G	AYUNTAMIENTO DE PINA DE MONTALGRAO	3
IFOBR/2026/009/12	P1206100H	AYUNTAMIENTO DE FORCALL	7
IFOBR/2026/010/12	P1212800E	AYUNTAMIENTO DE VILAFAMÉS	8
IFOBR/2026/001/46	G98704760	ASOC. DE ATENCIÓN A FAMILIAS	7

		CON PERSONAS DEPENDIENTES «DEPÉN DE TU	
IFOBR/2026/012/46	G46179941	ASPROMIVISE	7
IFOBR/2026/018/46	G46551255	COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LA CV	7
IFOBR/2026/023/46	G98800824	ASOC. DE FAMILIARS DE PERSONES AMB ALZHEIMER DE SUECA	3
IFOBR/2026/025/46	G97102644	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SANTOS ANDRES, SANTIAGO Y MIGUEL	1
IFOBR/2026/038/46	P4601300I	AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	4
IFOBR/2026/049/46	P4603100A	AYUNTAMIENTO DE ALGINET	2

1. La entidad no acredita disponer de un plan de igualdad de centro de trabajo vigente, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa de aplicación de conformidad con lo exigido en la base cuarta de la resolución de convocatoria.

2. La entidad local no acredita disponer de un plan de igualdad de centro de trabajo vigente, de conformidad con lo establecido en el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (base cuarta, punto segundo, apartado c) de la resolución de convocatoria)

3. No cumple con el requisito previo de que el centro objeto de la ayuda debe figurar inscrito en el registro general de titulares de actividades de servicios y de centros de servicios sociales y haber obtenido la correspondiente resolución de autorización de funcionamiento a la fecha de presentación de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo 2º sublínea c2 apartado 1 de la convocatoria

4. La entidad solicitante no es titular del centro en funcionamiento para el que solicita la ayuda de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la resolución de convocatoria.

5. La entidad solicita subvención para un servicio no siendo estos objeto de subvención de conformidad con lo dispuesto en la base primera de la convocatoria.

6. La entidad solicita subvención para una sede, estando estas excluidas de conformidad con lo dipuesto en la base segunda de la convocatoria.

7. La documentación técnica presentada no ha sido informada favorablemente por el servicio de oficina ténica de proyectos y obras de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base décima de la convocatoria.

8. No hallarse al corriente con las exigencias y los requisitos para obtener la condición de beneficiarios señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 noviembre general de subvenciones, conforme base cuarta, punto 2, apartado d de la resolución de la convoctoria, en concreto con las obligaciones tributarias de la AEAT.

ANEXO III

Desestimados por falta de crédito

EXPEDIENTE	*CIF*	*ENTIDAD*	*SOLICITADO*	*PUNTUACIÓN*
IFOBR/2026/037/46	G96821293	FUNDACIÓN FESORD CV	43.903,79	22,99
IFOBR/2026/010/46	G46137667	ADISPEC PRO-DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE ENGUERA Y COM	45.583,31	22
IFOBR/2026/023/03	R0300285D	RESIDENCIA MADRE ELISEA	152.809,66	22
IFOBR/2026/004/03	G53139044	RESIDENCIA PARA MAYORES LA MOLINETA	68.304,56	22
IFOBR/2026/029/46	G85833341	FUNDACIÓN ACRESCERE	27.166	22
IFOBR/2026/002/46	G46174959	ASOC. AMIGOS DE LOS ANCIANOS RESIDENCIA SAN FRANCIS	19.911,76	21
IFOBR/2026/013/46	G73038457	FUNDACIÓN DIAGRAMA-INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	329.577,62	20
IFOBR/2026/016/03	G53191391	ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS Y DISCAPACIDAD SE	25.308,48	20
IFOBR/2026/019/12	R1200235H	COMUNIDAD EN OBRA SOCIAL MARILLAC HIJAS DE LA CARI	48.309,43	20
IFOBR/2026/024/46	V46663274	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD LAS	40.200	17

		SUERTES (ADIS)		
IFOBR/2026/028/46	G96047956	ASOC. EL ARCA DE VALENCIA	4.345	17
IFOBR/2026/011/46	G97037139	ASOCIACIÓN ALBERO ARTESANOS	11.549,71	16
IFOBR/2026/021/46	G97682041	MENUTS DE VALENCIA	7.358,17	15
IFOBR/2026/014/03	G53370359	AMADEM ONG POR LA SALUD MENTAL MARINA ALTA	25.970	15
IFOBR/2026/011/03	G28309862	ASOCIACIÓN NACIONAL HOGARES NUEVO FUTURO	14.387,2	13
IFOBR/2026/011/12	G12014965	ASOC AFANIAS CASTELLÓN	27.795,78	12
IFOBR/2026/040/46	G54017363	FUNDACIÓN ANTONIO MORENO	29.748,5	10
IFOBR/2026/019/46	G96543640	OBRA MERCEDARIA DE VALENCIA	1.256	8
IFOBR/2026/009/46	G46129060	ASOC. DE FAM. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT	22.400	8
IFOBR/2026/016/46	G81454969	FUNDACIÓN AMIGÓ	36.101	7
IFOBR/2026/034/46	G95146841	FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS ITAKA ESKOLAPIOAK FUNDA	9.425	5